

DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Causa Nro. 101-2024-TCE (Acumulada) Auto de Sustanciación Boleta de Notificación – WEB

CARTELERA VIRTUAL PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 101-2024-TCE (ACUMULADA), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de octubre de 2024.- Las 16h26.- **VISTOS**: Previo a proveer lo que en derecho corresponde, en cumplimiento a las garantías básicas del debido proceso, previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO**:

PRIMERO: *(Certificación).*- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, *Certifique* si, desde la notificación de la sentencia de 01 de octubre de 2024, a las 10h56, hasta la presente fecha, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en el correo electrónico institucional de la Secretaría General, algún escrito o documentación presentado por las partes procesales.

SEGUNDO: (Razón de ejecutoría).- De no haberse ingresado escrito o documentación alguna por las partes procesales, una vez que se cuente con la certificación emitida por el Secretario General de este Tribunal, el Secretario Relator del despacho, dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y siente la razón correspondiente.

TERCERO: (Notifiquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

3.1. Al denunciante, Julio Eduardo Yépez Franco, y sus abogados patrocinadores en:

Los correos electrónicos: dpemanabi@cne.gob.ec, julioyepez@cne.gob.ec, josepinoargote@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec;

En la casilla contencioso electoral Nro. 021;

3.2. Al denunciado Leonardo Enrique Rodríguez Zambrano y a su abogada patrocinadora en:

Los correos electrónicos: leonardo_240123@hotmail.com evmoreira.v@gmail.com;

En la casilla contencioso electoral Nro. 152;

3.3. Al denunciado Carlos Gustavo Mendoza Rodríguez y a su abogado patrocinador en:





DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Causa Nro. 101-2024-TCE (Acumulada) Auto de Sustanciación Boleta de Notificación – WEB

Los correos electrónicos:

henry.marzano@sucre.gob.ec,

hrmarzano@gmail.com, procuraduría@sucre.gob.ec,

carlosgmendozarodriguez@gmail.com Bryanespinozam03pb@gmail.com;

En la casilla contencioso electoral Nro. 153;

3.4. Al denunciado Ramón Vicente Cedeño Barberán y a sus abogados patrocinadores, en:

Los correos electrónicos: dielbrime2@hotmail.es, ab.hpita@hotmail.com y

fabricioacosta106@gmail.com;

En la casilla contencioso electoral Nro. 154;

3.5. Al defensor público, designado, en:

El correo electrónico:

tandrade@defensoria.gob.ec;

3.6. En virtud de que los denunciados: Rita María Mendoza Álava, Jorge Hernán Villacís López y Darwin David Demera Flecher, no han señalado dirección electrónica, notifiqueseles en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando el doctor Juan Carlos González, secretario relator de este despacho;

QUINTO: (Publiquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgs. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 07 de octubre de 2024.

Dr. Juan Carlos González

SECRETARIO RELATOR

CONTRACTOR

SECRETARIO/A RELATOR/A

